



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 20 de septiembre del 2016

OFICIO N° 1017-2016-OS/OR LIMA NORTE

Señor:

Renato Baluarte Pizarro
Director General de Asuntos Ambientales
Viceministerio de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja



Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa al Estudios de Riesgos y Plan de Contingencias del Proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C.

Referencia : Escrito de Registro N° 201600128456 (Oficio N° 688-2016-MEM-DGAAE)

Nos dirigimos a usted en atención a su solicitud de Opinión Técnica Previa del Estudios de Riesgos y Plan de Contingencias del Proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C. a ubicarse en Av. Camino Real N° 741, Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

Sobre el particular, adjuntamos copia del Informe N° 1827-2016-OS/DSR, donde se exponen los resultados de la evaluación realizada por nuestra institución, referente a las instalaciones de GNV y GNC, el cual complementa la evaluación realizada en el Informe N° 1257-2016-OS/DSR referida a las instalaciones de Combustible Líquidos y GLP enviada mediante oficio N° 2985-2016-OS/OR LIMA NORTE el 12 de setiembre del 2016.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: PURILLA FLORES
Victor Manuel
(FAU20376082114)
Fecha: 20/09/2016
15:21:58

Jefe de Oficina Regional Lima Norte
División de Supervisión Regional
Gerencia de Supervisión de Energía

Adj.: Copia del Informe N° 1827-2016 (03 folios)

Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente: 201600128456

INFORME N° 1827-2016-OS/OR LIMA NORTE

Ítem	De la evaluación
	derrames de hidrocarburos; para rehabilitar las áreas afectadas; atender a las poblaciones afectadas; y almacenar temporalmente y disponer los residuos generados.
8	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: No Cumple. En el Plan de Contingencias, no indica que se ha desarrollado de acuerdo con los resultados del Estudio de Riesgos.
09	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: No Cumple. El Plan de Contingencias presentado no contiene un análisis completo de las probables contingencias que podrían presentarse en la instalación, tales como: incendios, fugas de material inflamable, explosiones, emergencias con materiales peligrosos, emergencias operativas.

5. CONCLUSIONES

A fin que el Análisis de Riesgos para el proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", de la empresa ANCO GAS S.A.C., se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

A fin que el Plan de Contingencia para el proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", de la empresa ANCO GAS S.A.C., se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

6. RECOMENDACIONES

Trasladar el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas; mediante el cual se emite opinión referente al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias del proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", de la empresa ANCO GAS S.A.C.

7. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
APROBACION DEL INFORME TECNICO

Nombres y Apellidos	Ing. Cesar Laura Masgo
Cargo	Especialista de Gas Natural
N° de CIP	123826
Fecha de aprobación	20 de septiembre del 2016
Firma	

INFORME N° 1827-2016-OS/DSR/OR LIMA NORTE

Lima, 20 de septiembre del 2016

- ASUNTO** : Opinión Técnica Previa solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DEL MINISTERIO DE ENERGI Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C., correspondiente al Proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande".
- REFERENCIA** : Escrito de registro N° 201600128456 de fecha 01/09/2016 (Oficio N° 688-2016-MEM-DGAAE).

1. OBJETIVO

Emitir una Opinión Técnica Previa solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C., mediante escrito de registro N° 201600128456, para el proyecto "Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande", a ubicarse en Av. Camino Real N° 741, Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante escrito de registro N° 201600128456 de fecha 01 de setiembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Vice Ministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, solicita a Osinergmin Opinión Técnica Previa del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental, presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C.
- 2.2 Con fecha 07 de setiembre de 2016, se asignó la carta línea N° 366107-1 a la empresa supervisora Moreno & Pérez Abogados y Contadores S.R.L. para la Opinión Técnica del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias solicitada por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM¹.
- 3.2 Decreto Supremo N° 012-2015-EM, mediante el cual se Dictan Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

¹ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Decreto Supremo N° 039-2014-EM
Artículo 63°: El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al Osinergmin a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. Dichos documentos serán desarrollados en función al contenido de los TDR aprobados para el Estudio Ambiental y a la normativa establecida por el Osinergmin en materia de su competencia.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, del proyecto “Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC - Anco Chacra Grande”, presentado por la empresa ANCO GAS S.A.C., a ubicarse en Av. Camino Real N° 741, Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se tiene que:

Ítem	De la evaluación
1	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No Cumple. En el Estudio de Riesgos presentado, en la determinación de los escenarios de riesgo para lo que corresponde a GNV, no se ha tomando en cuenta la secuencia cronológica de un proyecto: Instalación, pruebas de tuberías, prueba de tuberías y equipos con gas, etapa de operación y riesgos por agentes externos.
2	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No Cumple. En el Estudio de Riesgos presentado, se hace una descripción del Sistema y Equipos de Seguridad. La cantidad de equipos y ubicación descrita genera confusión al indicar instalaciones de GNV y GNC. Las instalaciones de GNC, no corresponden al proyecto
3	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: NO Cumple. En el Estudio de Riesgos presentado, la clasificación del riesgo y evaluación, deberá ser corregida contemplando una revisión de los escenarios de riesgo de las instalaciones de GNV
4	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No Cumple. En el Estudio de Riesgos presentado, debido que los escenarios de riesgo para las nuevas instalaciones de GNV no han sido definidos, no se han determinado las medidas de mitigación, prevención y control de estos riesgos.
5	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No Cumple. En el Estudio de Riesgos presentado, no se ha considerado los efectos de desastres naturales.
6	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: No Cumple. Corregir, en el Capítulo I, Introducción, se indica que el Plan de Contingencias es para la etapa de construcción. En Alcances del Plan se indica: “El Plan de Contingencias permitirá durante la construcción del Establecimiento”. Debe también contemplar la etapa de operación. Corregir error material, al indicar que el Plan de Contingencias ha sido preparado para EL OASIS DE ICA. El Plan de Contingencia presentado no contempla las medidas que deberá ejecutar en caso de producirse fugas, explosiones, y desastres naturales
7	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: No Cumple. El Plan de Contingencia presentado no contiene los procedimientos, los recursos humanos, el equipamiento y materiales específicos con que debe contar el establecimiento para prevenir, controlar, coleccionar y/o mitigar las fugas, escapes y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 12 de septiembre del 2016

OFICIO N° 2985-2016-OS/OR LIMA NORTE

Señor:

RENATO BALUARTE PIZARRO

Director General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del

Ministerio de Energía y Minas.

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja - Lima - Lima

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental, para la "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada ANCO GAS S.A.C., con Instalaciones de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor.

Referencia : Escrito de registro N° 201600128456 de fecha 01/09/2016 (Oficio N° 688-2016-MEM-DGAAE).

Nos dirigimos a usted en atención a su solicitud de Opinión Técnica del Estudios de Riesgos y Plan de Contingencias del Proyecto "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada ANCO GAS S.A.C. establecimiento ubicado en el Jr. Camino Real N° 741 Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabayllo, Unidad Catastral 11657 del distrito de CARABAYLLO, provincia y departamento de LIMA.

Sobre el particular, adjuntamos copia del Informe N° 1257-2016, donde se exponen los resultados de la evaluación realizada por nuestra institución.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: PURILLA FLORES
Víctor Manuel
(FAU20376082114)
Fecha: 12/09/2016
10:13:50

Jefe de Oficina Regional Lima Norte

Adj. : Copia del Informe N° 1257-2016 (04 folios)

Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente: 201600128456

INFORME N° 1257-2016-OS/OR LIMA NORTE

Lima, 12 de septiembre del 2016

- ASUNTO** : Opinión Técnica Previa solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Instalación de Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C.
- REFERENCIA** : Escrito de registro N° 201600128456 de fecha 01/09/2016 (Oficio N° 688-2016-MEM-DGAAE).
-

1. OBJETIVO

Emitir una Opinión Técnica solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" para la Venta de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor, ubicada en el Jr. Camino Real N° 741 Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabayllo, Unidad Catastral 11657 del distrito de CARABAYLLO, provincia y departamento de LIMA.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante escrito de registro N° 201600128456 de fecha 01 de Setiembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, solicita a Osinergmin Opinión Técnica del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C.
- 2.2 Con fecha 09 de Setiembre de 2016, Osinergmin realiza la evaluación del Proyecto del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C. en atención a la solicitud de Opinión Técnica del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental solicitada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

2 BASE LEGAL

- 2.2 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM¹.

¹ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Decreto Supremo N° 039-2014-EM

INFORME N° 1257-2016-OS/OR LIMA NORTE

- 2.3 Decreto Supremo N° 012-2015-EM, mediante el cual se Dictan Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" para la Venta de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor, ubicada en el Camino Real N° 741 Fundo Casa Huerta Chacra Grande Carabaylo, Unidad Catastral 11657 del distrito de CARABAYLLO, provincia y departamento de LIMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se tiene que:

Ítem	De la evaluación
1	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No se determina los probables escenarios de riesgos con las Instalaciones de combustibles líquidos y de GLP, GNV y GNC.
2	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: El proyecto es nuevo, de Instalación de una Estación de Servicios para la Venta de Combustibles Líquidos, GLP automotor. Falta especificar las acciones de mitigación, prevención, monitoreo y control de los riesgos en la etapa de Instalación (construcción, excavaciones, carga y descarga y movimientos de tierras), de servicios y operación.
3	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No han considerado en el Estudio de Riesgos lo referente a los efectos climatológicos.
4	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: En el Estudio de Riesgos no consideran la protección de las islas de despacho, las estructuras de los techos metálicos de los efectos del fuego.
5	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: El Plan de Contingencia no contiene información de las medidas que deberá ejecutar el Titular en caso de producirse, escapes, evacuaciones y desastres naturales. En algunas de sus páginas menciona que el Plan ha sido preparado para la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV el OASIS DE ICA, lo que no corresponde.
6	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque:

Artículo 63°: El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar Incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al Osinergmin a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. Dichos documentos serán desarrollados en función al contenido de los TDR aprobados para el Estudio Ambiental y a la normativa establecida por el Osinergmin en materia de su competencia.

INFORME N° 1257-2016-OS/OR LIMA NORTE

Ítem	De la evaluación
	El Plan de Contingencia no contiene información sobre los procedimientos, el equipamiento que debe contar el establecimiento para prevenir, controlar, mitigar las fugas, escapes y derrames de hidrocarburos; para rehabilitar áreas afectadas; atender a las poblaciones afectadas; y almacenar temporalmente y disponer los residuos generados.
7	<p><u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque:</p> <p>El Plan de Contingencias no se desarrolló en base al estudio de riesgos, respecto al ítem de actos delictivos. Se debe mencionar que el Plan de Contingencias es realizado en base al estudio de riesgos y este es una respuesta a los riesgos detectados previamente.</p>
8	<p><u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque:</p> <p>El Plan no contiene el análisis de probables contingencias que podrían presentarse en las instalaciones tales como emergencias con materiales peligrosos, accidentes con múltiples lesionados.</p> <p>En algunas de sus páginas menciona que el Plan ha sido preparado para la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV el OASIS DE ICA, lo que no corresponde.</p>
9	<p><u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque:</p> <p>El Plan de Contingencias no contiene los procedimientos de evacuación y rutas de escape.</p>

4 CONCLUSIONES

A fin que el Análisis de Riesgos, del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C., para la venta de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor, se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

A fin que el Plan de Contingencia del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C., para la venta de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor, se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

INFORME N° 1257-2016-OS/OR LIMA NORTE

5 RECOMENDACIONES

Trasladar el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas; mediante el cual se emite opinión referente al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias del proyecto de "Instalación de la Estación de Servicios de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP, GNV y GNC" presentada por ANCO GAS S.A.C., para la venta de Combustibles Líquidos, GLP y GNV para uso automotor.

6 RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Nombres y Apellidos	Ing. Guillermo Alza Araujo
Cargo	Supervisor
Nº de CIP	63678

APROBACION DEL INFORME TECNICO

Nombres y Apellidos	Ing. Victor Yauri Jimenez
Cargo	Especialista Regional de Hidrocarburos
Nº de CIP	74949
Fecha de aprobación	12 de septiembre del 2016
Firma	